



RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2015-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
120/2014.

ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio y anexo del Diputado Florentino Domínguez Ordoñez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.	7764
Oficio y anexos de Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintidos de enero pasado.	8740

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Ejecutivo, ambos del Estado de Tlaxcala, y con fundamento en los artículos 10 fracciones II y III, 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan en términos de las documentales que acompañan, desahogando la vista ordenada en proveído de ocho de enero de dos mil quince,

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2015-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2014

asimismo, por designados los delegados que respectivamente indican.

Por otra parte, se tiene al Consejero Jurídico del Ejecutivo designando domicilio en esta ciudad; sin que sea atendible el domicilio que designa el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, toda vez que el mismo se encuentra ubicado en la ciudad Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, lo anterior en virtud de que las partes están obligadas a designar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Alto Tribunal, de conformidad con los artículos 5º de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, por tanto, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto no cumpla con tal requerimiento.

Finalmente, como está ordenado en auto de ocho de enero pasado, de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 del Tribunal Pleno, de trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro ponente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

